



CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ

RESOLUCION No. 166

(17 de abril de 2020)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020-2021 “CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL” Y SE ESTABLECEN MECANISMOS DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.

LA CONTRALORA GENERAL DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 274, 268 y 272 de la Constitución Nacional, Ley 87 de 1993, la Ley 330 de 1996, Ley 1474 de 2011, Ordenanzas Número 039 de 2007 y 045 de 2002 y,

CONSIDERANDO

Que el inciso 4 del artículo 267 de la Constitución Política de Colombia establece que las Contralorías son Entidades de carácter Técnico con Autonomía Administrativa y Presupuestal.

Que el artículo 272 de la Constitución Nacional faculta a los Contralores Departamentales para ejercer en el ámbito de jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268.

Que la ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio de Control Interno en las Entidades Públicas y Organismos del Estado, en su artículo 5, obliga su aplicación a los organismos de control .

Que la ley 330 de 1996 en su Artículo Segundo establece: las Contralorías Departamentales son Organismos de carácter Técnico, dotadas de autonomía administrativa y presupuestal. En ningún caso podrá ejercer funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.

Que el artículo 129 de la ley 1474 del 2011, establece “Planeación Estratégica en las Contralorías Territoriales. Cada contraloría Departamental, Distrital o Municipal elaborará su Plan Estratégico institucional para el periodo del respectivo Contralor, el cual deberá ser adoptado a más tardar dentro de los tres meses siguientes a su posesión

La Planeación Estratégica de estas Entidades se armonizara con las actividades que demanda la implementación del Modelo Estándar de Control Interno y Sistema de gestión de calidad de la Gestión Pública...”

Que la Señora Contralora General de Boyacá fue elegida y debidamente posesionada según acta No 032 del 20 de enero de 2020 expedida por la Honorable Asamblea de Boyacá.

Que de acuerdo a las anteriores motivaciones y luego de los estudios necesarios se elaboró el plan estratégico “Control fiscal con participación social” que empezará a regir para la vigencia 2020-2021, documento que estará anexo al presente acto administrativo haciendo parte de su cuerpo íntegramente.

En mérito de lo expuesto, la Contralora General de Boyacá,

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL

www.cgb.gov.co – cgb@cgb.gov.co

Calle 19 No. 9-35 Piso 5° Y 6°. Teléfono 7 422011. Fax 7 426396



CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ

RESOLUCION No. 166

(17 de abril de 2020)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese el Plan Estratégico Institucional “Control fiscal con participación social” el cual será la guía para las actuaciones del ente de control en el periodo 2020- 2021, documento que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El cumplimiento del plan estratégico institucional adoptado para la vigencia, tiene carácter de obligatorio para cada uno de los funcionarios de la Contraloría General de Boyacá, es la base para la evaluación por dependencias y la evaluación del desempeño; por tal razón, los Planes Operativos Anuales PAO, los acuerdos de gestión y los acuerdos de desempeño deberán inscribirse o ajustarse al cumplimiento de los planes y programas Estratégicos establecidos en el.

Paragrafo: Algunas de las actividades expuestas dentro del Plan Estrategico se podrán desarrollar de manera virtual en razón a la evolución de la pandemia y el Estado de Emergencia Decretado por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. La Oficina Asesora de Control Interno dentro del plan de seguimiento efectuará el control al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional adoptado, mediante la evaluación por dependencias y la revisión independiente de la evaluación de desempeño parcial y definitiva.

ARTÍCULO CUARTO. Realizado el proceso de seguimiento, control y evaluación por parte de los Jefes de Oficina y por parte de la oficina Asesora de Control Interno, se efectuara el análisis y los ajustes correspondientes al interior del Comité General de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. Publíquese la presente resolución en la página web institucional y remítase copia de la presente resolución a los directivos de la entidad, con el fin de que sea socializada al interior de cada dependencia.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución, rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLACE

(ORIGINAL FIRMADO)¹

MARTHA BIGERMAN ÁVILA ROMERO

Contralora General De Boyacá

¹ Por tratarse de un mensaje de datos, para efectos de la firma autógrafa y al ser enviado desde el correo institucional de la Contraloría General de Boyacá, se estará a lo dispuesto para firmas digitales contenido en la ley 527 de 1999 artículos 2,6,7,8.



CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ

RESOLUCION No. 166

(17 de abril de 2020)

Vo Bo: Juan Pablo Camargo Gómez Secretario General

Proyectò: Adahine Gutiérrez Fonseca